

NOVIEMBRE
2021

Un estudio presentado por:
Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA)

LA REELECCIÓN DE LOS ALIADOS DE LA IMPUNIDAD



(Imagen de carácter ilustrativo)

Índice

I. Introducción

II. Planteamiento del problema

2.1 Objetivos

2.1.1 General

2.1.2 Específicos

2.2 Preguntas de investigación

2.3 Justificación

III. Antecedentes

IV. Marco teórico

4.1 Nociones generales sobre el Congreso Nacional de Honduras

4.1.1 Conceptualización del Poder Legislativo

4.1.2 Competencia del Congreso Nacional de Honduras

4.1.3 Decisiones del Congreso Nacional de Honduras

4.2 Integración del Congreso Nacional de Honduras (2010–2014)

4.2.1 Diputados que votaron a favor de la Ley de las ZEDE y optan por cargos de elección popular

4.3 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2014–2018)

4.3.1 Diputados que promovieron la reelección del presidente de la república y están optando por cargos de elección popular

4.3.2 Diputados que votaron a favor del Código Penal de la Impunidad

4.4 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2018–2022)

4.4.1 Finanzas del Congreso Nacional de Honduras

4.4.1.1 Presupuesto asignado (2018–2022)

4.4.1.2 Salario de los diputados

4.4.2 Falla en el juicio político contra el presidente de la república

4.4.2.1 Diputados que votaron en contra de la admisión del juicio político contra el presidente de la república y que están optando por cargos de elección popular

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

I. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través del Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA), da a conocer a la población en general este estudio como parte de sus esfuerzos ante la lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo la generación de información para conocer el impacto de las actividades criminales y corruptas en el país.

Inicialmente, el documento toma su partida en la identificación de todos los candidatos que están optando por cargos de elección popular en las elecciones generales de 2021, determinando el papel que estas personas han desempeñado como diputados dentro del Congreso Nacional de Honduras.

Con la finalidad de ofrecerle una mejor contextualización del tema a la ciudadanía, en el documento se exteriorizan las nociones generales y necesarias referentes al Congreso Nacional de Honduras, entre ellas: conceptualizaciones, competencias, decisiones e integración (períodos 2010–2014/2014–2018/2018–2022) del Congreso Nacional de Honduras.

Luego, se hace un señalamiento hacia los diputados que votaron a favor de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), mismos que hoy optan por un cargo público. El apartado contiene la cantidad de artículos por los que votó a favor, así como el porcentaje de los mismos, los cuales fueron aprobados por los legisladores mencionados.

Entre otras secciones del documento, se registran cada uno de los candidatos del proceso electoral con nombre y fotografía, partido político al que pertenece, departamento, cargo que busca, así como las casillas de los postulantes como evidencia de la reelección que aspiran los mismos en estas próximas elecciones generales.

Más adelante, se procede a exponer los diputados que promovieron la

reelección del actual presidente de la república y hoy aspiran obtener un puesto público. Al mismo tiempo, se enlistan los legisladores que votaron a favor del Código Penal de la Impunidad, como una evidencia más de las acciones que son contrarias a las necesidades de la sociedad hondureña. Posteriormente, se presenta un bosquejo que muestra las finanzas del Congreso Nacional de Honduras, el presupuesto asignado (2018–2022) y el salario que reciben los diputados.

Por último, la ciudadanía podrá conocer quiénes fueron los diputados que votaron a favor y en contra de la iniciación del tan solicitado juicio político.

II. Planteamiento del problema

2.1 Objetivos

2.1.1 General

a) Identificar a los candidatos que están optando por cargos de elección popular en las elecciones generales de 2021, de igual forma, determinar el papel que han desempeñado como diputados dentro del Congreso Nacional de Honduras.

2.1.2 Específicos

a) Ofrecer las nociones generales y necesarias referentes al Congreso Nacional de Honduras, entre ellas: conceptualizaciones, competencias, decisiones e integración (períodos 2010–2014/2014–2018/2018–2022).

b) Señalar el total de los diputados que votaron a favor de la Ley de las ZEDE y que optan por un cargo público, evidenciando la cantidad de artículos por los que votó a favor, así como el porcentaje de los mismos, los cuales fueron aprobados por los legisladores mencionados.

c) Exponer los diputados que promovieron la reelección del actual presidente de la república y hoy aspiran obtener un puesto público.

- d) Mostrar los diputados que votaron a favor del Código Penal de la Impunidad, como una evidencia más de las acciones que son contrarias a las necesidades de la sociedad hondureña.
- e) Registrar cada uno de los candidatos del proceso electoral con nombre y fotografía, partido político al que pertenece, departamento, cargo que busca, así como las casillas de los postulantes como evidencia de la reelección que aspiran los mismos en estas próximas elecciones generales.
- f) Abordar un bosquejo sobre las finanzas del Congreso Nacional de Honduras, el presupuesto asignado (2018–2022) y el salario que reciben los diputados.
- g) Conocer quiénes fueron los diputados que votaron en contra de la iniciación del juicio político.

2.2 Preguntas de investigación

- a) ¿Cuáles son los candidatos que están optando por cargos de elección popular en las elecciones generales de 2021?
- b) ¿Cuál es el papel que han desempeñado los diputados dentro del Congreso Nacional de Honduras hasta la fecha?
- c) ¿Cuáles son las nociones generales y necesarias referentes al Congreso Nacional de Honduras?

- d) ¿Cuál es el total de los diputados que votaron a favor de la Ley de las ZEDE y que optan por un cargo público?
- e) ¿Cuál es la cantidad de artículos y el porcentaje de los mismos por los que votaron a favor los legisladores del Congreso Nacional con respecto a la Ley de las ZEDE?
- f) ¿Cuáles son los diputados que promovieron la reelección del actual presidente de la república y hoy aspiran obtener un puesto público?
- g) ¿Cuáles son los diputados que votaron a favor del Código Penal de la Impunidad y hoy aspiran obtener un puesto público?
- h) ¿Cuáles son las casillas de los candidatos que aspiran la reelección en estas próximas elecciones generales?
- i) ¿Cuáles son las finanzas del Congreso Nacional de Honduras, el presupuesto asignado (2018–2022) y el salario que reciben los diputados?
- j) ¿Quiénes fueron los diputados que votaron en contra de la iniciación del juicio político?

2.3 Justificación

En una democracia representativa, el papel que juegan los parlamentarios es sustancial. Por ello, tal y como se asevera frecuentemente, el Poder Legislativo, más que un órgano político, es un órgano social, y más que constituir el Estado, forma parte de la sociedad. No obstante, la gran responsabilidad que conlleva este poder en Honduras deja mucho que desear, pues el mismo ha sufrido un notable menoscabo en la credibilidad por parte de la sociedad, siendo el Congreso una de las instituciones con más alto nivel de desconfianza y desaprobación ciudadana.

Por otro lado, resulta inaceptable, pero a la vez tan real, que algunos de los diputados que han sido denunciados por actos de corrupción busquen su estadía dentro del Congreso Nacional.

En vista de esta situación, el CNA, a través del OPCA, se vio en la urgente necesidad de desarrollar este estudio, mismo que le permitirá a la ciudadanía tomar conciencia a la hora de ejercer el sufragio este próximo 28 de noviembre de 2021, ya que dicho informe revela, de manera puntual, directa, contextual y precisa, el verdadero papel ejercido por los diputados del Congreso Nacional, de igual forma, se señalan a todos esos funcionarios que actúan con deshonestidad política y falta de democracia, misma que se diseña desde mentes débiles e incapaces de respetar las reglas más básicas del juego democrático.

En este mismo contexto, se dan a conocer las leyes y los decretos que se consideran lesivos para los ciudadanos, ya que solo benefician a ciertos grupos de personas y no generan un cambio trascendente dentro de la población.

III. Antecedentes

El 11 y 12 de junio de 2013, se terminaba de discutir y aprobar dentro del Congreso Nacional, presidido por el actual presidente de la república, Juan Orlando Hernández, la ley orgánica de las ZEDE, con la cual cobraba vida un modelo de explotación económica que contradice la forma de gobierno en un Estado democrático, además de oponerse a los términos con los cuales se debe ejercer una correcta soberanía estatal, vulnerando así los preceptos constitucionales pétreos y dejando como resultado la creación de pequeñas partes de territorio que gozan de autonomía territorial, jurisdiccional, administrativa y organizativa, teniendo sus propias leyes, jueces, recaudaciones fiscales y autoridades.

Posteriormente, el 18 de enero de 2018, el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto Legislativo n.º 130-2017 —nuevo Código Penal—, publicado el 10 de mayo de 2019 en el diario oficial *La Gaceta*, mismo que contempla una evidente reducción en las penas referentes a los delitos cometidos por funcionarios públicos y que por las reformas introducidas durante el presente año, se han establecido obstáculos en la investigación y persecución del delito por parte del Ministerio Público, así como la intención de criminalizar la protesta social y la incidencia de las organizaciones de sociedad civil.

Paralelamente, conviene destacar que, entre otras acciones lesivas impulsadas desde el hemiciclo legislativo, una serie de diputados promovieron la reelección presidencial, agravando, de esta manera, la polarización social e incrementando el debilitamiento de los principios democráticos que consolidan el Estado de derecho.

Al respecto, el comportamiento parlamentario parece girar en torno a la defensa de intereses con tintes partidistas, mismo que en ocasiones trata de eludir la sanción por la incapacidad o incompetencia con la cual se desempeñan

algunos funcionarios en el ejercicio de su función pública.

El rechazo abrumador de la admisión de un juicio político por toda una bancada azul no es realmente el problema, lo preocupante es que deja claro el posicionamiento que prevalece más la lealtad partidaria que el juicio valorativo y crítico del cargo que se desempeña, así como las aspiraciones de justicia que se encuentran de forma selectiva dentro de todo el aparato gubernamental.

En virtud de lo anterior, es evidente que el Poder Legislativo juega un papel preponderante dentro de un Estado, es por ello que el comportamiento legislativo debe ir orientado a la creación de condiciones jurídicas que logren proteger y mejorar las condiciones de vida de la persona humana, mismas que deben ser el eje central de la función pública. Sin embargo, durante los últimos años hemos podido denotar como estas prerrogativas han sido desnaturalizadas por un beneficio partidista o individualista de muchos parlamentarios que han visto dentro del Congreso Nacional una oportunidad de legislar para su conveniencia particular, dejando de lado el beneficio común.

La aprobación del actual Código Penal de la Impunidad, las ZEDE y el rechazo total hacia la iniciación del juicio político solo son ejemplos de los diversos obstáculos legislativos que han sido impulsados para seguir perpetrando la exclusión, discriminación, impunidad y corrupción. No obstante, a pesar del daño que estas personas han ocasionado, buscan seguir ostentando los cargos públicos para seguir agrandando sus intereses y satisfacer sus vanidades.

IV. Marco teórico

4.1 Nociones generales sobre el Congreso Nacional de Honduras

4.1.1 Conceptualización del Poder Legislativo

El Parlamento o Congreso, que materializan al Poder Legislativo, surge durante la Edad Media como una asamblea estamental, con la facultad principal de autorizar gastos de guerra del monarca o emperador a cambio de determinados privilegios en favor de la nobleza, clero y la milicia. Es hasta el siglo XIX cuando se convierte en un instrumento de representación de la voluntad popular. Por otro lado, en Estados Unidos de América se expresan las primeras experiencias de dividir el supremo poder en Ejecutivo, Legislativo y Federal, a partir de las ideas de los teóricos *Locke* y *Montesquieu*¹. Actualmente, cada país establece sus directrices y legislaciones específicas acerca del poder legislativo y sus funciones (Sistema de Información Legislativa [SIL], s. f.).

El Congreso puede adoptar dos tipos de estructura: unicameral y bicameral. La unicameral está compuesta solo de la cámara baja donde los diputados son elegidos democráticamente como, por ejemplo, el caso de Honduras, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Perú y Venezuela. Por su parte, en la bicameral, el Congreso se compone de una cámara baja —diputados— y una cámara alta —senadores—. La cámara baja es la representación popular y la cámara alta revisa nuevamente las leyes en el marco de acción relacionado con relaciones económicas, políticas y sociales del Estado como es el caso de

¹ Los formuladores de la teoría de la división de poderes son John Locke y Charles Louis de Secondat (Montesquieu). Ambos parten de la necesidad de que las decisiones no deben concentrarse, por lo que, los órganos del poder han de autocontrolarse a través de un sistema de contrapesos y equilibrios.

Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia y México.

En Honduras, el Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de diputados que serán elegidos por sufragio directo —artículo 189 de la Constitución de la República—. Por consiguiente, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo prescribe que: «Los diputados y diputadas son electos por el pueblo para ejercer la función legislativa de conformidad con la Constitución de la República y la ley».

En cambio, para el filósofo Jesús Arellano Catalán, «el Congreso es el foro para el debate de las principales transformaciones legales y estructurales del país; el espacio privilegiado para el encuentro y negociación de los intereses regionales y, entre otras cosas, la principal caja de resonancia de los temas de interés para el debate público, es decir, es uno de los pilares de la democracia». Por ello, los miembros del Congreso tienen tanto el derecho como la responsabilidad de realizar sus labores legislativas y comunicarlas de manera efectiva a fin de lograr una opinión pública positiva e informada y una ciudadanía participativa e interesada que permita al país avanzar por la vía de la democracia con instituciones sólidas y legítimas.

Por otro lado, para Efrén Hernández (2006), «el sistema jurídico de todo un país tiene su origen en el Poder Legislativo. La ley como máxima expresión de la voluntad popular es producida dentro del parlamento» (p. 7). Los legisladores cuentan con el gran honor de influir en el destino de la patria por medio de las diversas facultades de la institución representativa.

Por ejemplo, determinan lo que es lícito o ilícito, establecen los órganos del Estado y su competencia, fijan los delitos y sus penas, ratifican los tratados internacionales, nombran funcionarios de los otros poderes, aprueban la actividad presupuestaria del Estado, imponen las contribuciones y autorizan los préstamos solicitados por el Ejecutivo, reglamentan las relaciones entre los particulares entre sí, protegen a grupos sociales específicos mediante disposiciones especiales,

establecen los procedimientos para la resolución de controversias, entre otras acciones.

4.1.2 Competencia del Congreso Nacional de Honduras

Entre sus principales atribuciones de conformidad al artículo 205 de la Constitución de la República, está la de crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, así como el hecho de tener que elegir los magistrados de la CSJ, del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el procurador y subprocurador general de la república, los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) y los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), asimismo, el fiscal general de la república y el fiscal general adjunto, igualmente, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), el superintendente de concesiones y los comisionados del Registro Nacional de las Personas (RNP).

Adicionalmente, dentro de sus funciones se visualiza la responsabilidad de aprobar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos de la república, realizar el juicio político² a los servidores públicos y aprobar o improbar contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

² El juicio político inicia cuando el pleno recibe y acepta la denuncia que se presenta en contra de un servidor público que incurre en una grave infracción que afecta los intereses del Estado. Su objetivo principal consiste en separar a dicho funcionario del cargo que ocupa. Asimismo, este procedimiento reviste ciertas garantías para el denunciado, al permitírsele la aportación de pruebas de descargo y ser escuchado en la comisión especial y en el Pleno del Congreso Nacional.

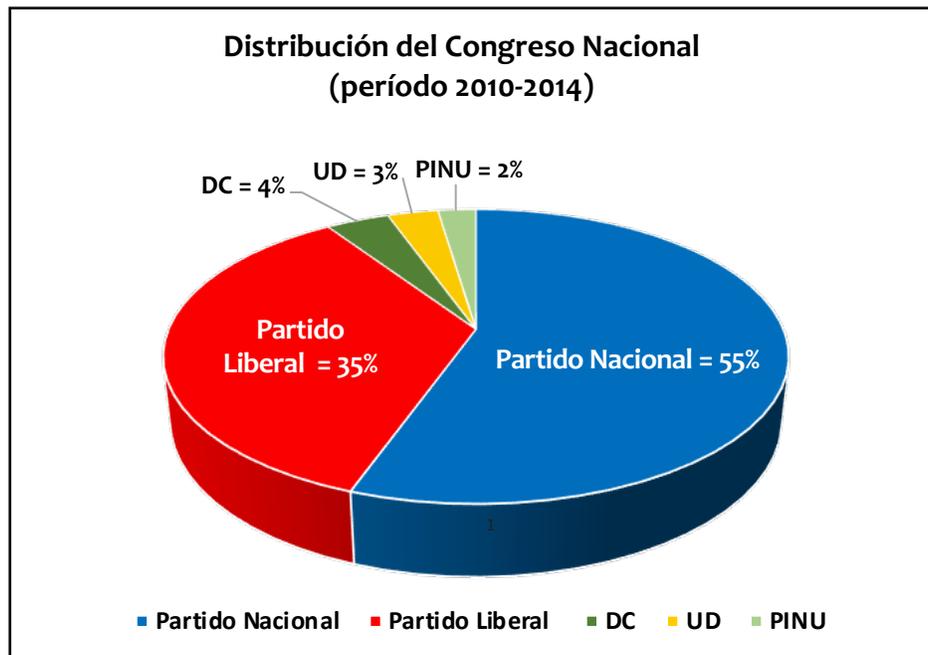
4.1.3 Decisiones del Congreso Nacional de Honduras

Según el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las decisiones del Congreso Nacional se tomarán por la mitad más uno de los diputados presentes —mayoría simple—, excepto en los casos específicos que determine la Constitución de la República y la ley —mayoría de 2/3 y absoluta—. El voto podrá ser afirmativo, negativo o de abstención, en la que ningún diputado puede excusarse de emitir su voto, excepto en el caso que tenga interés personal en el asunto que se discute.

Es menester señalar que, para la instalación y funcionamiento del Pleno del Congreso Nacional se requiere la mitad, más uno de los diputados que lo integran, es decir, sesenta y cinco diputados presentes —cuórum—.

4.2 Integración del Congreso Nacional de Honduras (2010–2014)

El Congreso Nacional de la República de Honduras para el período legislativo 2010–2014 estaba compuesto por ciento veintiocho diputados propietarios e igual número de suplentes, pertenecientes a cinco partidos políticos de los cuales un número de setenta y un diputados pertenecían al Partido Nacional (PN), cuarenta y cinco al Partido Liberal (PL), cinco al Partido Democracia Cristiana (DC), cuatro al Partido Unificación Democrática (UD) y tres al Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU).



Fuente: elaboración con base en los datos que ofrece el servidor del Congreso Nacional de Honduras.

4.2.1 Diputados que votaron a favor de la Ley de las ZEDE y optan por cargos de elección popular

El 6 de septiembre de 2013 fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* el Decreto n.º 120-2013, que corresponde a la Ley Orgánica de las ZEDE, mismo que fue votado y aprobado por el Congreso Nacional de la República perteneciente al período legislativo 2010-2014.

A continuación, se muestran e identifican los veintitrés diputados del período de gobierno antes mencionado que votaron a favor de la aprobación de la ley y que actualmente se encuentran optando por cargos de elección popular para las próximas elecciones generales del 2021. Asimismo, se enumeran cuántos artículos en total de la ley fueron aprobados por los diputados en mención, esto

con relación a la totalidad de los cuarenta y cinco artículos que contiene la misma.

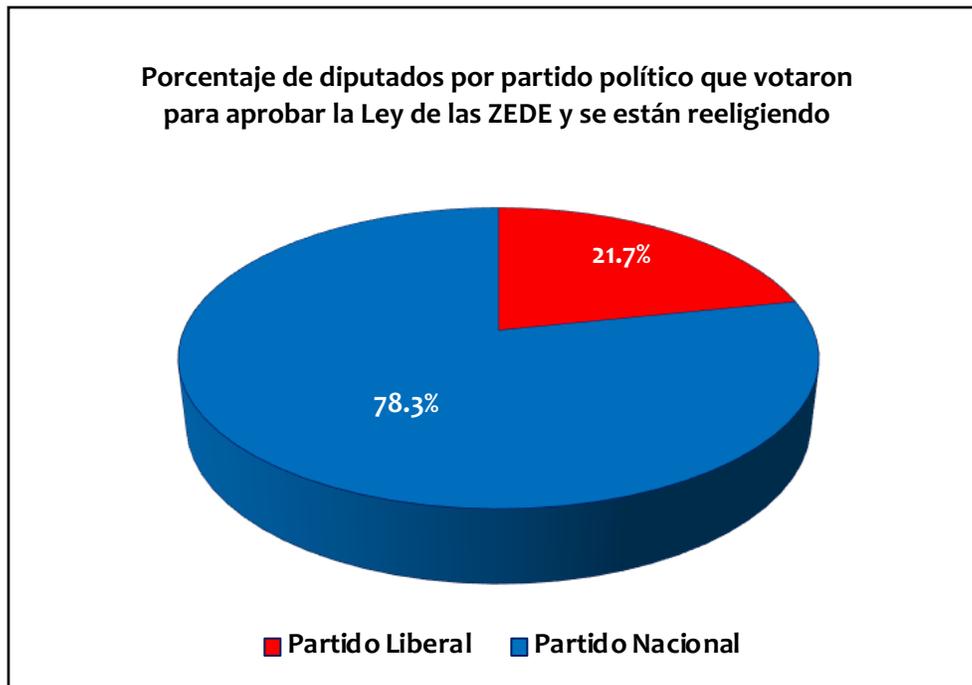
N. °	Nombre	Fotografía	Partido político	Departamento	Aspirante a	Cantidad de artículos por los que votó a favor (Total=45)	Porcentaje de artículos aprobados	Casilla X
1	Rosel Renán Inestroza Hernández		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	16	35.56 %	287
2	José Oswaldo Ramos Soto		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	19	42.22 %	288
3	Antonio César Rivera Callejas		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	10	22.22 %	279
4	Rolando Dubón Bueso		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	41	91.11 %	102
5	Martha Concepción Figueroa		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputada	39	86.67 %	101
6	Mario Alonso Pérez López		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	40	88.89 %	100
7	Víctor Rolando Sabillón Sabillón		Partido Liberal de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	34	75.56 %	91
8	Walter Antonio Chávez Hernández		Partido Nacional de Honduras	El Paraíso	Diputado	29	64.44 %	75
9	Sara Ismela Medina Galo		Partido Nacional de Honduras	El Paraíso	Diputada	11	24.44 %	78

10	Manuel Iván Fiallos Rodas		Partido Liberal de Honduras	La Paz	Diputado	33	73.33 %	24
11	Román Villeda Aguilar		Partido Nacional de Honduras	Ocatepeque	Diputado	20	44.44 %	24
12	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera		Partido Nacional de Honduras	Olancho	Diputado	41	91.11 %	71
13	Óscar Ramón Nájera		Partido Nacional de Honduras	Colón	Diputado	16	35.56 %	38
14	José Tomás Zambrano Molina		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	36	80.00 %	37
15	Armando Calidonio Alvarado		Partido Nacional de Honduras	Cortés	Alcaldía de San Pedro Sula	38	84.44 %	-
16	Nasry Juan Asfura Zablah		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Presidencia de la República	2	4.44 %	-
17	Selvin Efraín Laínez Sevilla		Partido Liberal de Honduras	Yoro	Diputado	43	95.56 %	104
18	Lisandro Mauricio Arias Aquino		Partido Liberal de Honduras	Copán	Alcaldía de Copán de Ruinas	35	77.78 %	-
19	José Vicente León Rojas		Partido Nacional de Honduras	Copán	Alcaldía de Nueva Arcadia	10	22.22 %	-
20	Jorge Humberto Pinto Portillo		Partido Nacional de Honduras	Copán	Alcaldía de Santa Rita	40	88.89 %	-

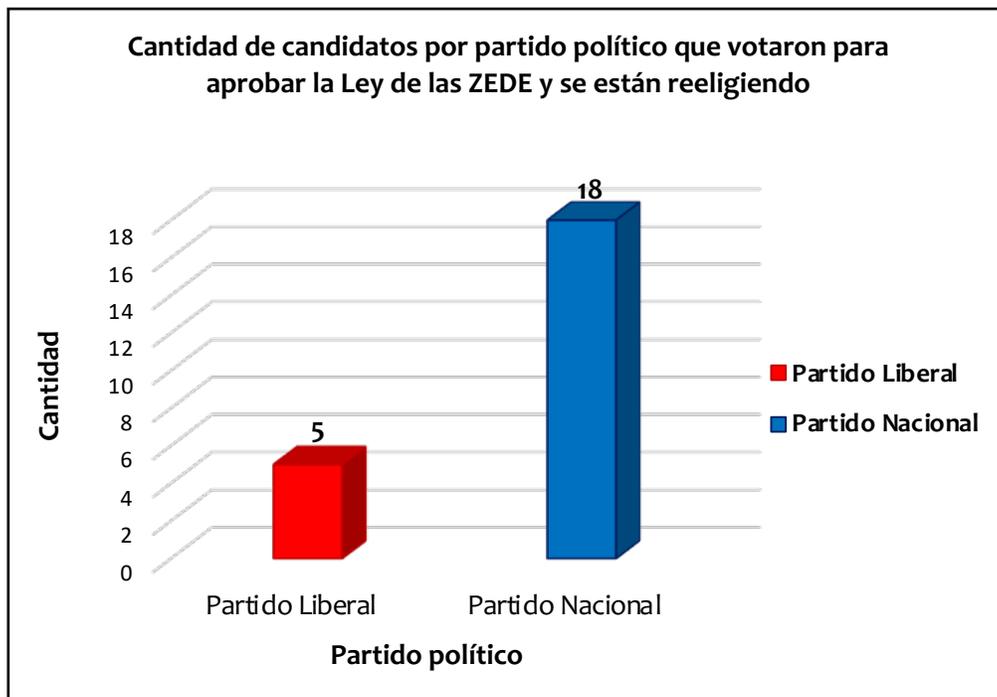
21	Abraham Kafati Díaz		Partido Nacional de Honduras	El Paraíso	Alcaldía de Danlí	31	68.89 %	-
22	Marlon Guillermo Lara Orellana		Partido Liberal de Honduras	Cortés	Diputado	1	2.22 %	227
23	Juan Carlos Molina Puerto		Partido Nacional de Honduras	Yoro	Alcaldía de Olanchito	36	80.00 %	-

Total: 23

Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.



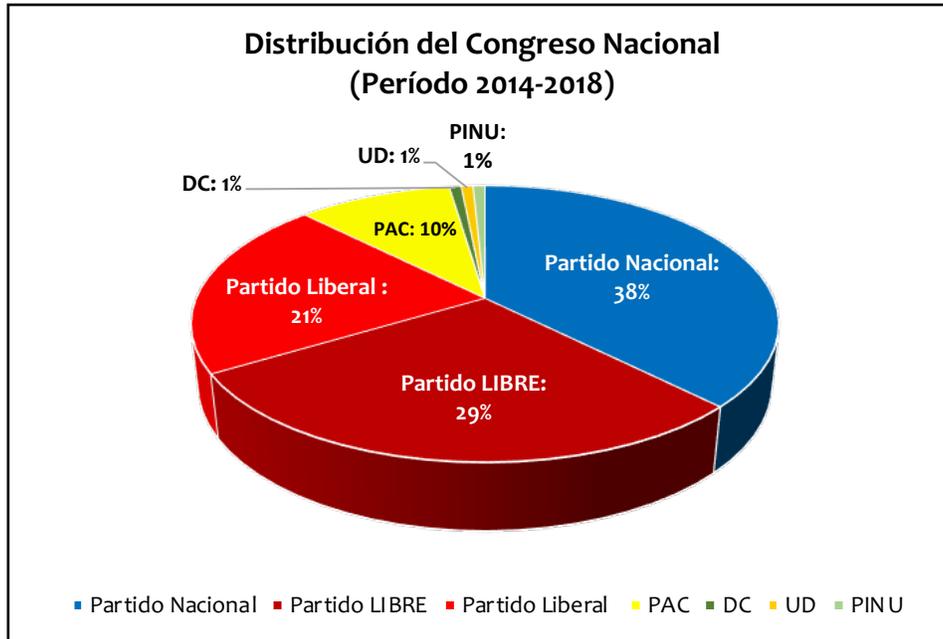
Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.



Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.

4.3 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2014–2018)

El Congreso Nacional de la República de Honduras para el período legislativo 2014–2018 estaba compuesto por ciento veintiocho diputados propietarios e igual número de suplentes, pertenecientes a siete partidos políticos, de los cuales cuarenta y ocho pertenecían al Partido Nacional (PN), treinta y siete al Partido Libertad y Refundación (LIBRE), veintisiete al Partido Liberal (PL), trece al Partido Anticorrupción (PAC), uno al Partido Democracia Cristiana (DC), uno al Partido Unificación Democrática (UD) y uno al Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU).



Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.

4.3.1 Diputados que promovieron la reelección del presidente de la república y están optando por cargos de elección popular

Lunes 8 de diciembre de 2014. Los diputados señalados en la sección de abajo, todos pertenecientes al Partido Nacional, presentaron ante la Corte Suprema de Justicia la «Acción de inconstitucionalidad», con el fin de que se declarara la inconstitucionalidad de los artículos 42 numeral quinto y el 239 de la Constitución de la República.

Siendo resuelto por la Sala Constitucional de la CSJ el 22 de abril del 2015, donde se declaró la acción presentada, declarando, en consecuencia, la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de los artículos 42, numeral quinto, artículo 239, artículo 4, párrafo último, y el 374 —este únicamente en lo relativo al presidente de la república— de la Constitución y el artículo 330 del Código

Penal (Decreto n.º 144-83). Permitiendo con ello, la reelección ilegal del actual máximo gobernante de Honduras.

N.º	Nombre	Fotografía	Partido político	Departamento	Aspirante a	Casilla X
1	José Oswaldo Ramos Soto		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	288
2	Antonio César Rivera Callejas		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	279
3	David Guillermo Chávez Madison		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Alcaldía del Distrito Central	-
4	Mario Alonso Pérez López		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	100
5	Román Villeda Aguilar		Partido Nacional de Honduras	Ocatepeque	Diputado	24
6	José Tomás Zambrano Molina		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	37
7	Miguel Edgardo Martínez Pineda		Partido Nacional de Honduras	Comayagua	Diputado	85

8	Milton Jesús Puerto Oseguera		Partido Nacional de Honduras	Yoro	Diputado	110
---	------------------------------	---	------------------------------	------	----------	-----

Total: 8

Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.

Históricamente, la reelección ha sido un tema sensible en la agenda política hondureña, debido a los acontecimientos pasados, tales como la dictadura de Tiburcio Carías Andino (1933–1948), los golpes de Estado de 1956, 1963, 1972 y 1978, y más recientemente, el derrocamiento de Manuel Zelaya Rosales en 2009, precisamente, a raíz de que algunos sectores de oposición, incluso de su propio partido, consideraban que su propuesta de consulta ciudadana para redactar una nueva constitución representaba un intento de perpetuarse en el poder.

De hecho, la reelección presidencial es prácticamente consideraba como un tabú, pues las disposiciones legales de la Constitución y el Código Penal imponían sanciones precisas que oscilaban entre penas de prisión y la inhabilitación en la función pública, a quienes se manifestaran a favor de revivir el debate sobre el tema (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2015).

F-165

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO CONSTITUCIONAL
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós de abril
de dos mil quince.

VISTO: Para dictar Sentencia en los recursos de inconstitucionalidad interpuestos vía acción por: 1). Los ciudadanos JOSÉ OSWALDO RAMOS SOTO, OSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO, DAVID GUILLERMO CHÁVEZ MADISON, ANTONIO CESAR RIVERA CALLEJAS, JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA, JOSÉ CELIN DISCUA ELVIR, MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA, RODOLFO IRIAS NAVAS, MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, ROMÁN VILLEDA AGUILAR, JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, WELSY LINEA VÁSQUEZ, JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNANDEZ y EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, todos en su condición personal y en su condición de Diputados del honorable Congreso Nacional de Honduras (Reg. No. 1343-2014); 2). Y por RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO, quien comparece como Ex Presidente Constitucional de la República y como ciudadano hondureño (Reg. 0243-2015).- Los primeros recurren contra el Segundo Párrafo del Artículo 239 y numeral 5) del Artículo 42 ambos de la Constitución de la República y contra el Artículo 330 del Código Penal; el recurrente CALLEJAS

Fuente: fallo de la Corte Suprema de Justicia.

4.3.2 Diputados que votaron a favor del Código Penal de la Impunidad

El 18 de enero de 2018, el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto Legislativo n.º 130-2017 —nuevo Código Penal—, publicado el 10 de mayo de 2019 en el diario oficial La Gaceta. En un primer momento, la entrada en vigor de este instrumento jurídico estuvo contemplada para el 10 de noviembre de 2019. Por el contrario, debido a la oposición de más de 30 organizaciones de la sociedad civil, liderada por el CNA en relación con la vigencia de este nuevo código que arribó en una recomendación de la Corte Suprema de Justicia, se obtuvo la extensión del período de *vacatio legis*³ hasta el 10 de mayo de 2020,

³ **Vacación de la ley:** período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor.

posteriormente, se extendió hasta su entrada en vigencia el pasado 25 de junio.

El CNA, a través del OPCA, realizó oportunamente el estudio y análisis de este cuerpo normativo —recogidos en IV tomos⁴—, donde, entre otras disposiciones, se afirmó que este Código Penal facilita la impunidad con la que opera el crimen organizado, reduce penas por actos de corrupción —delitos contra el buen funcionamiento de la Administración pública—, el uso indebido de los recursos públicos, de violencia contra la mujer y la niñez, e incluye delitos que restringen la libertad de expresión y libertad de prensa, entre otros flagelos que afectan al sistema de justicia penal hondureño.

Quedó evidenciado que, desde su construcción, la intención de los legisladores, entre otras, estaba la de favorecer a todo aquel servidor público que antes y después de su vigencia material cometiera alguno de estos delitos.

¿Qué diputados estarían interesados en reducir las penas a delitos que tratan sobre conductas de afectación relevante? Fueron cincuenta y dos diputados que con su voto favorable el 8 de agosto de 2017, aprobarían la moción de reconsideración⁵ al acta del 2 de agosto, presentada por el diputado suplente nacionalista, Alexander Agapito Rodríguez, con el fin de reducir las penas ya aprobadas en el acta anterior para los delitos contenidos en el título XXVII, capítulo I del Decreto n.º 130-2017, referente a la malversación de caudales públicos —popularmente conocidos como actos de corrupción—, cambiando la pena de prisión aprobada de 9 a 12 años a una más beneficiosa de cuatro a seis años.

⁴ **Tomo I.** La lesión de los derechos humanos y la salvaguarda para los extraditables en el Código Penal de la Impunidad; **Tomo II.** Un blindaje para los corruptos y criminales por su descarada reducción de penas; **Tomo III.** Los delitos contra el derecho para manifestarse y contra los grupos más vulnerables del país; **Tomo IV.** Los delitos dirigidos a la delincuencia común.

⁵ Expresó: «quiero presentar una moción para modificar los artículos del título XXVII del Código Penal, que fue aprobado el día miércoles 2 de agosto, en el sentido, que el artículo 475, la pena quede de 4 a 6 años; el artículo 476 de 4 a 6 años; el artículo 477 de 6 a 9 años; el artículo 478 de 4 a 6 años; el artículo 479 si la cuantía del perjuicio causado supera los L 100,000, prisión de 6 a 9 años y el artículo 481 de 6 meses a 3 años de prisión. ¡Muchas gracias, presidente!».

Cabe mencionar que el proceso de aprobación del Código Penal de la Impunidad contiene una serie de irregularidades cometidas por los diputados interesados en la implementación del mismo. El CNA, a través del OPCA, destacó en su estudio: *Los motivos de inconstitucionalidad del nuevo Código Penal*, aquellos aspectos de ilegalidad, tanto de forma como de fondo, que fueron cometidos por diputados para llevar a cabo la existencia y vigencia de esta nueva normativa, misma que hasta la fecha ya ha generado resultados a favor de la impunidad (Proceso Digital, 2020) y (Radio Cadena Voces, 2021).

A continuación, se presenta un listado con los quince diputados del Congreso Nacional que votaron a favor del nuevo Código Penal y que, actualmente, están optando por cargos públicos en las próximas elecciones generales del 28 de noviembre de 2021.

N.º	Nombre	Fotografía	Partido político	Departamento	Astirante a	Casilla X
1	Antonio César Rivera Callejas		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	279
2	Rolando Dubón Bueso		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	102
3	César Enrique Handal Fernández		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	106
4	Mario Alonso Pérez López		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	100

5	Sara Ismela Medina Galo		Partido Nacional de Honduras	El Paraíso	Diputada	78
6	Román Villeda Aguilar		Partido Nacional de Honduras	Ocatepeque	Diputado	24
7	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera		Partido Nacional de Honduras	Olancho	Diputado	71
8	Óscar Ramón Nájera		Partido Nacional de Honduras	Colón	Diputado	38
9	José Tomás Zambrano Molina		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	37
10	Marcos Antonio Velásquez		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	38
11	Miguel Edgardo Martínez Pineda		Partido Nacional de Honduras	Comayagua	Diputado	85
12	Alberto Chedrani Castañeda		Partido Nacional de Honduras	Cortés	Diputado	243
13	Carlos Roberto Ledezma Casco		Partido Nacional de Honduras	Choluteca	Diputado	107

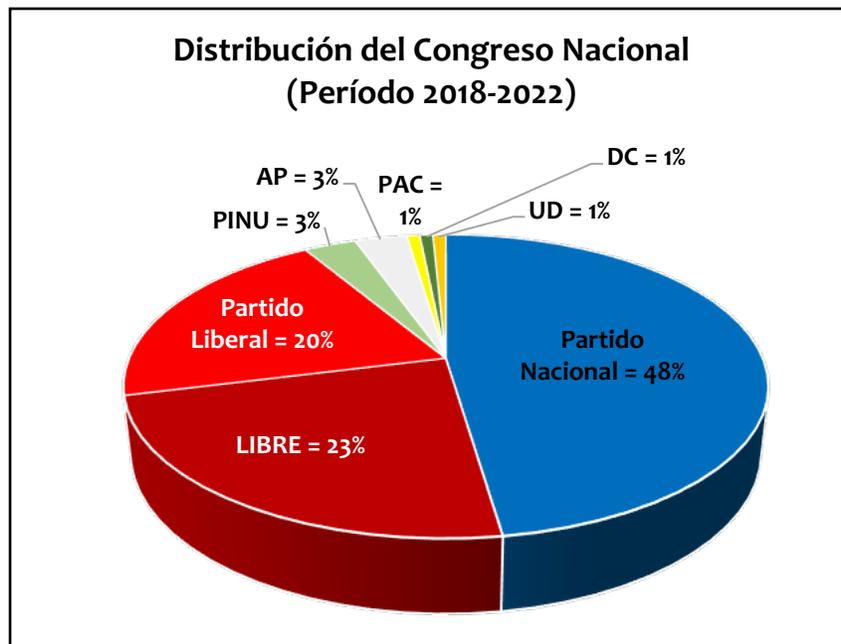
14	Elden Vásquez		Partido Nacional de Honduras	Intibucá	Diputado	32
15	Milton Jesús Puerto Osegura		Partido Nacional de Honduras	Yoro	Diputado	110

Total: 15

Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.

4.4 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2018–2022)

El Congreso Nacional para el período legislativo 2018–2022 está compuesto por 128 diputados titulares e igual número de suplentes, pertenecientes a ocho partidos políticos de los cuales un número de sesenta y un diputados son del Partido Nacional (PN), treinta del Partido Libertad y Refundación (Libre), veintiséis del Partido Liberal (PL), cuatro del Partido de Innovación y Unidad–Social Demócrata (PINU), cuatro de Alianza Patriótica (AP), uno del Partido Anticorrupción (PAC), uno de Unificación Democrática (UD) y uno de la Democracia Cristiana (DC).



Fuente: elaboración con base en las actas del servidor del Congreso Nacional.

Se ha identificado que al menos el 50 % de los actuales ciento veintiocho diputados aspiran a una reelección. Para el caso del Partido Nacional, de los sesenta y un diputados electos en el año 2017, cuarenta aspiran a la reelección, cinco no lograron ser electos en las elecciones primarias y dieciséis no participaron. De los que no participaron, algunos aspiran a otros cargos: Presidencia de la República y alcaldías.

En el caso del Partido Liberal, de sus veintiséis diputados, catorce van por la reelección y el resto no estarán participando en las elecciones generales, en algunos casos porque no lograron superar las elecciones primarias y en otros porque están optando a otro cargo de elección popular, incluyendo la aspiración presidencial. En el caso del Partido Libertad y Refundación, veintidós diputados de los treinta que resultaron electos para el período 2018-2022 buscan la reelección.

4.4.1 Finanzas del Congreso Nacional de Honduras

4.4.1.1 Presupuesto asignado (2018–2022)

El Congreso Nacional, durante el período legislativo 2018–2022, ha dispuesto y ejecutado un promedio anual de mil noventa y seis millones, ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco lempiras (L 1, 096,836,345.00).

A continuación, se exponen las asignaciones presupuestarias en la siguiente tabla:

Congreso Nacional de Honduras (2018–2022)		
Año	Decreto	Valor
2018	Decreto n.º 141–2017	L 927,469,729.18 (Ejecutado)
2019	Decreto n.º 180–2018	L 1,083,875,652.76 (Ejecutado)
2020	Decreto n.º 171–2019	L 1,168,000,000.00 (Ejecutado)
2021	Decreto n.º 182–2020	L 1,208,000,000.00 (Aprobado)
Total:		L 4,387,345,382.00

Fuente: decretos legislativos de presupuesto de ingresos y egresos de la república.

4.4.1.2 Salario de los diputados

Según información obtenida del portal único de transparencia del IAIP, el presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva, devenga un salario de ciento cincuenta y un mil, novecientos once lempiras (L 151,911.00); el primer vicepresidente gana ciento diez mil, ochocientos sesenta y dos lempiras (L 110,862.00); los demás vicepresidentes, ciento siete mil quinientos lempiras (L 107,500.00); los vicepresidentes alternos, ciento dos mil quinientos lempiras (L 102,500.00); los secretarios, ciento diez mil ochocientos sesenta y dos lempiras

(L 110,862.00); los secretarios alternos, ciento un mil treinta y tres lempiras (L 101,033.00); los prosecretarios, cien mil doscientos cuatro lempiras (L 100,204.00); los diputados propietarios, noventa mil ochocientos noventa y dos lempiras (L 90,892.00) y, finalmente, los suplentes incorporados cuarenta mil lempiras (L 40,000.00), mientras que los jefes de bancada de los ocho partidos políticos representados en el Congreso Nacional devengan un salario mensual de ciento veintiocho mil lempiras (L 128,000.00).

Detalle	Asignado mensual
Presidente	L 151,911.00
Primer vicepresidente	L 110,862.00
Vicepresidentes	L 107,500.00
Vicepresidentes	L 104,500.00
Vicepresidentes alternos	L 102,500.00
Secretario	L 110,862.00
Secretario	L 107,500.00
Secretario alterno	L 101,033.33
Secretario alterno	L 99,833.33
Prosecretario	L 100,204.33
Prosecretario	L 97,833.33
Diputados propietarios	L 90,892.42
Suplentes incorporados	L 40,000.00

Fuente: Congreso Nacional de Honduras.

Mensualmente, en concepto de salarios para diputados, el Estado de Honduras gasta alrededor de diecisiete millones de lempiras (L 17,000,000.00). Gastando anualmente, unos doscientos treinta y ocho millones de lempiras (L 238,000,000.00), considerando que estos reciben catorce sueldos al año.

Pagos que retribuye un promedio de cuatro horas sesionadas por dos o tres días a la semana y unas cuantas horas de reunión en las comisiones que estos

integran.

En concepto de viáticos para los diputados, el Congreso Nacional gasta en promedio cinco millones de lempiras (L 5,000,000.00) al mes. Sumando un total mensual, entre viáticos y salarios, de veintidós millones de lempiras (L 22,000,000.00), mismo que está detallado en la siguiente tabla.

Gasto mensual en diputados (2018–2022)	
Sueldos	Viáticos
L 17,000,000.00	L 5,000,000.00
Total: L 22,000,000.00	

Fuente: elaboración con base en los datos del Congreso Nacional de Honduras y del portal único de transparencia del IAIP.

4.4.2 Falla en el juicio político contra el presidente de la república

De acuerdo al artículo 234 de la Constitución de la República de Honduras, procede la figura de «juicio político» contra cierta clase de funcionarios públicos, entre ellos: el presidente de la república, los magistrados de la CSJ y todos los servidores públicos electos por el CN, entre ellos: los magistrados del TSE, siendo este un procedimiento especial para conocer las denuncias en contra de este tipo de servidores por realizar actuaciones contrarias a la Constitución de la República y por la manifestación de negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño del cargo. Cuando la denuncia fuera contra el presidente de la república, la tramitación del proceso de enjuiciamiento y su destitución debe ser aprobada por tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los diputados.

En virtud y apego de lo anterior, durante la primera sesión —25 de enero de 2021— de la cuarta y última legislatura del Congreso Nacional (2018–2022),

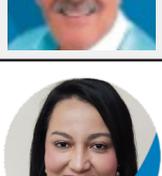
se llevó a cabo la votación por el pleno de diputados, sobre la admisión del juicio político promovido desde el 14 de enero por los diputados Luis Rolando Redondo Guifarro, David Armando Reyes Osorto y Jorge Luis Cáliz Espinal, contra el presidente de la república de Honduras, el abogado Juan Orlando Hernández Alvarado.

Pese a la relevancia e importancia del asunto, la mayoría de nuestros representantes en el Poder Legislativo una vez más exhibieron su deslealtad al soberano, pues tan solo catorce de ellos votaron a favor de admitir el juicio político, y un total de 49 diputados votaron en contra de admitirlo.

De estos 49 diputados del Congreso Nacional, 25 de ellos actualmente se encuentran buscando la reelección en las próximas elecciones generales del 28 de noviembre. A continuación, se presenta una lista con la información pertinente con respecto a ellos:

4.4.2.1 Diputados que votaron en contra de la admisión del juicio político contra el presidente de la república y que están optando por cargos de elección popular

N.º	Nombre	Fotografía	Partido político	Departamento	Aspirante a	Casilla X
1	José Oswaldo Ramos Soto		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	288
2	Antonio César Rivera Callejas		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	279

3	Johana Guicel Bermúdez Lacayo		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputada	285
4	José Jesús Villanueva Maradiaga		Partido Nacional de Honduras	Francisco Morazán	Diputado	299
5	Alberto Chedrani Castañeda		Partido Nacional de Honduras	Cortés	Diputado	243
6	Jaime Enrique Villegas Roura		Partido Nacional de Honduras	Cortés	Diputado	248
7	Gilberto Jerónimo Yearwood		Partido Nacional de Honduras	Cortés	Diputado	260
8	Abigahil Ramos Gómez		Partido Nacional de Honduras	Atlántida	Diputada	102
9	Iveth Obdulia Matute Betancourth		Partido Nacional de Honduras	Atlántida	Diputada	99
10	Oscar Ramón Nájera		Partido Nacional de Honduras	Colón	Diputado	38
11	Ariana Melissa Banegas Cárcamo		Partido Nacional de Honduras	Colón	Diputada	37

12	Gladis Suyapa Ramos Benítez		Partido Nacional de Honduras	Copán	Diputada	87
13	Carlos Roberto Ledezma Casco		Partido Nacional de Honduras	Choluteca	Diputado	107
14	Selvin Ramón Rueda Rueda		Partido Nacional de Honduras	Choluteca	Diputado	105
15	Walter Antonio Chávez Hernández		Partido Nacional de Honduras	El Paraíso	Diputado	75
16	Elden Vásquez		Partido Nacional de Honduras	Intibucá	Diputado	32
17	Leslie Sofía Flores Rivera		Partido Nacional de Honduras	Intibucá	Diputada	33
18	Raúl Edgardo Bulnes Barahona		Partido Nacional de Honduras	La Paz	Diputado	27
19	Román Villeda Aguilar		Partido Nacional de Honduras	Ocatepeque	Diputado	24
20	Tania Gabriela Pinto Pacheco		Partido Nacional de Honduras	Ocatepeque	Diputada	23

21	María Dolores García Guifarro		Partido Nacional de Honduras	Olancho	Diputada	74
22	César Enrique Handal Fernández		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	106
23	Marcos Bertilio Paz Sabillón		Partido Nacional de Honduras	Santa Bárbara	Diputado	103
24	José Tomás Zambrano Molina		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	37
25	Marcos Antonio Velásquez		Partido Nacional de Honduras	Valle	Diputado	38

Total: 25

Fuente: elaboración con base en las papeletas electorales del CNE y de los resultados de la sesión ordinaria del Congreso Nacional llevada a cabo el día lunes 25 de enero de 2021.

V. Conclusiones

a) En primer lugar y de modo general, el presente documento ha logrado destacar que dentro del Congreso Nacional permea un comportamiento que alude a un modo de operar planificado y premeditado en cuanto al resultado que se pueda obtener. Los grupos de poder que al interior del Poder Legislativo han conformado alianzas en comparsa con otros actores políticos pertenecientes a otros espacios dentro de la Administración pública, han demostrado su capacidad para manipular adeptos, que bajo utilización de su casi nula trascendencia han sido los supuestos proponentes de algunos de los más grandes actos de indecencia e ilegalidad disfrazada de decreto, pero que finalmente han generado protección e impunidad para los que directamente han sido señalados por su actuar corrupto en perjuicio hacia Honduras.

b) La legislatura debe garantizar la democracia y un verdadero Estado de derecho; de igual forma, le corresponde representar los intereses de la nación, impulsar el desarrollo nacional y diseñar el sistema jurídico. En efecto, los legisladores son la voz del pueblo y están obligados a ser los defensores modernos de la patria y de sus instituciones. La representación política que ostenta dicho órgano tiene mayor legitimidad que la de los otros poderes, ya que se integra con representantes de diversas fuerzas políticas y sociales, mayorías y minorías con ideologías y programas diversos, cuyos acuerdos en consenso representan en mayor grado la voluntad de toda la población.

c) Se identificó que al menos el 50 % de los actuales ciento veintiocho

diputados aspiran a una reelección. Para el caso del Partido Nacional, de los sesenta y un diputados electos en el año 2017, cuarenta aspiran a la reelección, cinco no lograron ser electos en las elecciones primarias y dieciséis no participaron. De los que no participaron, algunos aspiran a otros cargos como alcaldías.

En el caso del Partido Liberal, de sus veintiséis diputados, catorce van por la reelección y el resto no estarán participando en las elecciones generales, en algunos casos porque no lograron superar las elecciones primarias y en otros porque están optando a otro cargo de elección popular, incluyendo la aspiración presidencial. En el caso del Partido Libertad y Refundación, veinte diputados de los treinta que resultaron electos para el período 2018–2022 buscan la reelección.

d) Queda evidenciado que dentro del Congreso existe poca representatividad positiva hacia la ciudadanía, ya que los decretos que se aprueban son totalmente contrarios a las necesidades de la sociedad; por ejemplo, la aprobación de las ZEDE, no haber admitido el tan solicitado juicio político, la aprobación de nuevo Código Penal que solo genera más impunidad y el hecho de tratar de obstaculizar el trabajo del Ministerio Público.

e) El deber de los parlamentarios es poder intervenir en la toma de decisiones y perfeccionar las leyes para el bien común. Por tal motivo, para el legislador su principal retribución es contribuir con su trabajo e ideas para que el país se encamine por el rumbo más apropiado. Las decisiones de los legisladores afectan a todos los grupos, sectores e instituciones de la sociedad, tanto en su historia como en sus sueños y aspiraciones. Los ciudadanos agradecerán los beneficios de una ley justa, o bien, reclamarán

por los males producidos por una legislación deficiente, misma que es la situación que engloba a Honduras, pues existe algún grupo mínimo de diputados que en verdad tratan de ejercer un rol eficaz en representación del pueblo, sin embargo, estos son marginados por el resto de legisladores, evadiendo cada una de sus opiniones o propuestas que vayan en función de satisfacer las necesidades ingentes de la población hondureña.

f) Para fortalecer la democracia representativa se requiere de un Poder Legislativo sólido, capaz de cumplir a cabalidad con sus funciones, en especial, las de representar genuinamente a la ciudadanía, legislar con rigurosidad y fiscalizar de modo adecuado los otros poderes del Estado. El futuro de un país se encuentra determinado por el tipo de parlamento que posea. No puede haber democracia sólida sin un congreso con desarrollo institucional suficiente que garantice la estabilidad política, la confianza y seguridad jurídica; y que, además, promueva férreamente el desarrollo económico y social.

g) Ante el advenimiento de un nuevo proceso electoral, resulta trascendental que la ciudadanía considere y sopesa severamente la decisión que tomará al momento de ejercer el sufragio, evitando cometer el irresponsable error de brindar su confianza en candidatos que prestan su curul legislativo, al confeccionamiento de las funestas artimañas legales para blindar de impunidad, los imperdonables actos de corrupción, que en los últimos años, con soberano descaro han venido destruyendo el Estado de derecho en Honduras. Ante las recientes traiciones efectuadas por muchos de los diputados a su compromiso de representación popular, surge validez en la conocida frase: «No botes tu voto».

h) Es irrefutable que vivimos en un país de riesgo, donde el Estado tiene que crear leyes para intentar protegerse, donde la deshonestidad política es más grande que la propia justicia. La lucha contra la monstruosa corrupción que predomina en Honduras seguirá siendo un reto para el CNA, hasta contrarrestar todo el daño provocado desde las esferas del poder. Luchar contra la corrupción en Honduras no es un tema fácil, principalmente, cuando las puertas no están abiertas y hay que empezar a tocarlas. No obstante, durante los últimos años, el organismo de sociedad civil se ha convertido en un líder y referente clave, producto de los resultados e impactos generados en la lucha y combate contra la corrupción. Este es el momento en el que hay que alzar la voz sobre los actos de corrupción que estamos viendo y acompañarlos con los elementos de prueba y de fuerza probatoria para judicializar casos.

VI. Bibliografía

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. (29 de abril de 2015). La Corte Suprema de Justicia aprueba la reelección presidencial en Honduras: análisis y prospectiva sobre el fallo. Nota de coyuntura. Obtenido de <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/290415HONDURAS.pdf>

Chávez Hernández, Efrén. (2006). Ética en el Poder Legislativo. Boletín mexicano de derecho comparado, 39(115), 93-124. Recuperado en 23 de febrero de 2021, Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332006000100003&lng=es&tlng=es.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (Consultado en octubre y noviembre de 2021). Índice de decretos presentados por los diputados año 2018-2020. Obtenido de <https://sites.google.com/view/decretospresentadopordiputados/inicio>

Congreso Nacional de la República de Honduras. (Consultado en octubre y noviembre de 2021). Portal único de transparencia. Obtenido de <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=383>

Congreso Nacional de la República de Honduras. (Consultado en octubre y noviembre de 2021). Página oficial. <http://www.congresonacional.hn/>
Constitución de la República de Honduras. (Decreto n.º 131). (11 de enero de 1982). Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/177-constitucion-de-la-republica-de-honduras>

Consejo Nacional Electoral (CNE). (Consultado en octubre y noviembre de 2021). Papeletas de los partidos políticos. Obtenido de <https://www.cne.hn/papeletas/>

Observatorio del Poder. (Consultado en octubre y noviembre de 2021). Perfiles políticos. Obtenido de <http://elobservatoriodelpoder.com/>

Poder Legislativo de Honduras. (Decreto n.º 363-2013). (22 de enero de 2014). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, D. C. Obtenido de https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Presupuesto_GRAL_Ingresos_egresos_2018.pdf

Poder Legislativo de Honduras. (Decreto n.º 141-20179). (19 de enero de 2018). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, D. C. Obtenido de https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Presupuesto_GRAL_Ingresos_egresos_2018.pdf

Poder Legislativo de Honduras. (Decreto n.º 180-2018). (2018). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, D. C. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/varios/793-presupuesto-general-de-ingresos-y-egresos-de-la-republica-ejercicio-fiscal-2019>

Poder Legislativo de Honduras. (Decreto n.º 171-2019). (2019). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, D. C. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/varios/886-presupuesto-general-de-ingresos-y-egresos-de-la-republica-ejercicio-fiscal-2020>

Poder Legislativo de Honduras. (Decreto n.º 182-2020). (2020). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, D. C. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/>

index.php/vari0s/973-presupuesto-general-de-ingresos-y-egresos-de-la-republica-ejercicio-fiscal-2021

Proceso Digital. (13 de agosto de 2020). Libre Mario Rojas al aplicársele retroactividad del Código Penal. Obtenido de <https://proceso.hn/libre-mario-rojas-al-aplicarsele-retroactividad-de-la-ley-del-nuevo-codigo-penal/>

Radio Cadena Voces. (10 de marzo, 2021). El nuevo Código Penal benefició a los exdirectivos del IHSS, según abogado. Obtenido de <https://www.rcv.hn/2020/12/16/el-nuevo-codigo-penal-beneficio-a-los-ex-directivos-del-ihss-segun-abogado/>

Sistema de Información Legislativa, (SIL). (S. f.). Poder Legislativo. Obtenido de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=185>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). (Consultado en enero y febrero de 2021). La Gaceta. Obtenido de <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/handle/123456789/110>

Tribunal Supremo Electoral (TSE). (Consultado en enero, febrero y marzo de 2021). Página oficial. Obtenido de http://www.tse.hn/web/estadisticas/procesos_electorales.html

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2019). ¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. LXIV, núm. 235, 2019. Obtenido de <https://www.redalyc.>

org/jatsRepo/421/42159682014/html/index.html



¡Contáctanos!

Ubicación: colonia San Carlos

Calle República de México

Teléfono: 22211181

Celular: 94506215

Correo electrónico: info@cna.hn

¡Síguenos!

[@cnahonduras](https://www.instagram.com/cnahonduras)



denuncias.cna.hn